

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 07 de agosto de 2026

NOTA UOC N° 674/2026

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, a objeto de remitir la justificación con respecto a la notificación del resultado de evaluación del procedimiento por Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 03/2026 "Adquisición de Rajas y Lubricantes" – ID N° 486132.

En tal sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N.º 7021, relativo a los plazos para la comunicación del resultado del procedimiento de contratación, si bien dicha disposición no establece expresamente un plazo específico para la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica Nacional, corresponde considerar, atendiendo al monto y al umbral aplicable a la presente contratación, que a la fecha se ha producido un vencimiento del plazo razonable para la comunicación del resultado, por lo que la misma ser considerada fuera de plazo.

Al respecto, informo que, durante dicho periodo se produjeron reestructuraciones administrativas e institucionales de fuerza mayor, derivadas del complejo proceso de traslado y adecuación de la Comandancia de la Policía Nacional a su nueva sede en las Oficinas de Gobierno. Dicho proceso no comprendió únicamente el traslado físico de bienes y funcionarios, sino también una importante reestructuración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones institucionales (incluyendo el traslado y reconfiguración de servidores, reorganización de redes, migración de sistemas informáticos, habilitación de puntos de conectividad y demás trabajos técnicos indispensables para garantizar la continuidad operativa).

Estas circunstancias generaron temporalmente restricciones de acceso, intermitencias en los sistemas y demoras en los circuitos internos de gestión, afectando materialmente la posibilidad de procesar y remitir la información requerida en tiempo y forma. La demora no obedeció a una conducta negligente u omisiva, sino a una situación extraordinaria y ajena al control inmediato de los responsables.

Téngase por justificado debidamente las circunstancias que motivaron dar resultado y notificación extemporánea del proceso en cuestión, por lo que, se solicita se autorice en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) la publicación de la primera etapa de adjudicación.

Atentamente,

EUGENIO
GREGORIO LLAMAS
DELGADO

Firmado digitalmente por
EUGENIO GREGORIO
LLAMAS DELGADO
Fecha: 2026.08.07 12:47:41
-03'00'

**Subcomisario MGAP.
Jefe Int. Departamento UOC.**